

C-2016-7504



Factura: 001-100-000008376



20150101011P04286

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150101011P04286						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO TORRES JUANA MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100689579	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VINTIMILLA MALO LUCIA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102607777	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JUAN ANDRES VINTIMILLA MALO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA MALO BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102696024	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VINTIMILLA MALO LUCIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102607777	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	728 00						

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CUANTIA: \$728,00

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedente la señora Juana María Magdalena Malo Torres, y, por otra parte, en calidad de cesionarios el señor economista Bernardo José Vintimilla Malo, la señora ingeniera Lucia Maria Vintimilla Malo quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa como mandataria del señor Juan Andrés Vintimilla Malo, calidad que la legitima con la copia debidamente certificada del Poder de Procuración Judicial que se incorpora al presente instrumento como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de

autorizó a la socia para que transfiera sus participaciones de la siguiente forma: La señora Juana María Magdalena Malo Torres transfiere setecientos veinte y ocho participaciones que posee en la compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientos cuarenta y tres participaciones a favor del señor economista Bernardo José Vintimilla Malo; doscientos cuarenta y tres participaciones a favor de la señora Lucía María Vintimilla Malo; y, doscientos cuarenta y dos participaciones a favor del señor Juan Andrés Vintimilla Malo, todas éstas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, autorización que consta en la copia del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente contrato.



TERCERA: TRANSFERENCIA.- UNO: Con los antecedentes anotados la señora Juana María Magdalena Malo Torres, transfiere setecientos veinte y ocho participaciones que posee en la compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientos cuarenta y tres participaciones a favor del señor economista Bernardo José Vintimilla Malo; doscientos cuarenta y tres participaciones a favor de la señora Lucía María Vintimilla Malo; y, doscientos cuarenta y dos participaciones a favor del señor Juan Andrés Vintimilla Malo, transferencia que se realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes que los poseen los cesionarios en la compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA.

DOS: Con la cesión realizada, la señora Juana María Magdalena Malo Torres no queda como propietaria de ninguna participación en la compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA., en tanto que el socio señor economista Bernardo José Vintimilla Malo queda como propietario de doscientos sesenta y



AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMACIA, LTDA.
en la cual se autoriza para la presente sesión de participaciones.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo que miren a la plena validez de este instrumento. F) Dr. Fabián

Parra Mosquera, Matricula No. 1856 C.A.A. Hasta aquí la minuta.

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



ESPAÑOL
EN BLANCO

ESPAÑOL
EN BLANCO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a los diez días del mes de junio de dos mil quince, a las ocho horas treinta minutos, en el local social de la Compañía ubicada en la Av. Gray Vicente Solano 3-134 y Av. Remigio Tamariz de esta ciudad, se reúne en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA., el señor economista Bernardo José Vintimilla Malo, representando sus veinte y cuatro participaciones, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora ingeniera Lucía María Vintimilla Malo, quien comparece por sus propios y personales derechos representando sus veinte y cuatro participaciones, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y por los derechos que representa del señor Juan Andrés Vintimilla Malo, representando veinte y cuatro participaciones, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, calidad de mandataria que la ingeniera Lucía María Vintimilla Malo legitima con la copia debidamente certificada del Poder de Procuración Judicial que acredita; y, la señora Juana María Magdalena Malo Torres, representando sus setecientos veinte y ocho participaciones, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; participaciones que en su conjunto, representan el equivalente al cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el estatuto de la Empresa declararse en Junta General Universal de Socios, para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. La junta es presidida por el Presidente de la Compañía señor economista Bernardo José Vintimilla Malo, y como secretaria de la misma actúa la Gerente ingeniera Lucía María Vintimilla Malo, declarándose instalada la sesión para conocer el único punto del orden del día: **AUTORIZACIÓN** a la socia señora Juana María Magdalena Malo Torres para que transfiera sus setecientos veinte y ocho participaciones de la siguiente manera: Doscientos cuarenta y tres participaciones al señor economista Bernardo José Vintimilla Malo; doscientos cuarenta y tres participaciones a la señora Lucía María Vintimilla Malo; y, doscientos cuarenta y dos participaciones al señor Juan Andrés Vintimilla Malo. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra la socia señora Juana María Magdalena Malo Torres quien solicita la autorización necesaria para la transferencia de sus setecientos veinte y ocho participaciones que posee en la compañía AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientos cuarenta y tres participaciones a favor del señor economista Bernardo José Vintimilla Malo; doscientos cuarenta y tres participaciones a favor de la señora Lucía María Vintimilla Malo; y, doscientos cuarenta y dos participaciones a favor del señor Juan Andrés Vintimilla Malo. Los socios presentes sin ninguna objeción autorizan y aprueban dicha transferencia. Al no tener otro punto que tratar en la presente Junta General Universal el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalándose la Sesión a las nueve horas treinta minutos. La señora Secretaria, procede a dar lectura del Acta, que es puesta en consideración de los socios presentes, quienes aprueban sin ninguna modificatoria y siendo las diez horas, el Presidente levanta la sesión, firmando los señores socios concurrentes, y la señora Secretaria que certifica.

Cuenca, 10 de junio de 2015


(f) Eco. Bernardo José Vintimilla Malo
Presidente


(f) Juana María Magdalena Malo Torres
Ex Socia


(f) Ing. Lucía María Vintimilla Malo
Gerente-Secretaria de la Junta
Mandataria Socio Sr. Juan Andrés Vintimilla Malo



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR
WASHINGTON D.C.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 64 / 2015

Tomo 1 . Página 64



En la ciudad de WASHINGTON D.C, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 18 de mayo de 2015, ante mí, MIGUEL ANGEL CARBO BENITES, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) **JUAN ANDRES VINTIMILLA MALO**, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, identificado con cédula de ciudadanía número 0102678547, con domicilio en 13219 PLOTNER FARM RD, HERNDON, ESTADO DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUCIA MARIA VINTIMILLA MALO**, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, identificada con cédula de ciudadanía número 0102607777, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue concelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (l-a los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. C o l a o l o s o l a s) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a



Registro Mercantil de Cuenca

TRAMITE NUMERO: 2681

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	212
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102896024	VINTIMILLA MALO BERNARDO JOSE	Cuenca	SOCIO	Casado
451549364	VINTIMILLA MALO JUAN ANDRES	No Determinado	SOCIO	Casado
0102607777	VINTIMILLA MALO LUCIA MARIA	Cuenca	SOCIO	Casado
0100689579	MALO TORRES JUANA MARIA MAGDALENA	Cuenca	SOCIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL
 EX3330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VINTIMILLA JOHNNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MALO JUANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 CUENCA
 2013-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CIUDADANÍA
 N. 010260777-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 VINTIMILLA MALO
 LUCIAMARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO
 1979-05-10

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 MARTIN DE SINGRID
 JERVA



NOTARÍA DECIMO PRIMERA
 CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Mauricio Barros Uguña
 NOTARÍA DECIMO PRIMERA
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
 2155 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
 SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

CUENCA, 27 DE OCT DE 2024

Dr. Mauricio Barros U.
 NOTARIO DECIMO PRIMERO
 DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

010289602-4


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VINTIMILLA MALO
 BERNARDO JOSE
 LA CIUDAD DE NACIMIENTO
 AZUAY
 D. ENCA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA DOLORES
 MORA CARPIO

INSTRUCCION SUPERIOR
 INSTRUCCION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VINTIMILLA JOHNNY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MALO JUANA MARIA
 CUSCA Y FROMA DE ESTUDIOS
 CUSCA
 2912-05-31
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-05-31


 Dr. Mauricio B. Vintimilla Malo
 NOTARIO SECUNDARIO
 CUSCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

036
 036-0111
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VINTIMILLA MALO BERNARDO JOSE

0102896024
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 CUSCA
 CANTON

DISTRIBUCION
 SUDES
 ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
 EN BLANCO

[Handwritten signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes y el notario, se ratifican en su contenido y firman con fe de acto. DOY FE.-



Juan Vintimilla / co
0102607117

0102676024

Juan Vintimilla
010068957-1



Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el dia de su celebracion

Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

ZÓN.- DOY FE: QUE HOY SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TOMÉ NOTA AL MARGEN EN LA ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTO A LA CESION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON CUENCA.



Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000011507



20150101001000357

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101001000357

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINTIMILLA MALO BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102896024
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 6722

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	17780
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /CUENCA /23/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AGROINDUSTRIAL VINTIMILLA MALO AGROINVIMA CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 212, EL 04/MARZO/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL